



En la villa de Calatayud a veinte y uno de Abril de mil ochocientos Cin-
 quenta. Reunidos en su ayuntamiento el Sr. Alcalde don Juan de
 la Cruz y los señores Conde de Castañon y acordaron lo siguiente
 Hecho el Boletín oficial de la Provincia de Soria, en el cual se insertan las dispo-
 siciones siguientes: Una comunicada por el Sr. Jefe Superior de
 Sanidad, en la que manifiesta que con respecto a los Alcaldes de los Pueblos
 contenidos en el Circular de 28 de Abril del año próximo pasado, no
 lo han cumplido satisfactoriamente, y por consiguiente, es de una
 gran importancia, se contesten, acada uno de los dichos señores
 contenidos en dicho Circular, y en parafos separados, lo que así se ha
 verificado, y otra comunicada por el Sr. Gobernador Civil de esta Pro-
 vincia, para que los Ayuntamientos de esta provincia faciliten los sumarios
 que ellos pidan con la formalidad establecida en el Sr. Orden de
 16 de Agosto de 1848, en la inteligencia que en ningún caso se verifique a por
 la Admon. Militar con la formalidad devida. Y que se cumpla
 lo ordenado para su puntual cumplimiento.

Hecho el Boletín of. n.º 14, el cual contiene una Sr. Orden en la que el Sr. Jefe
 de Sanidad manda que no se expidan licencias para ejercer la medicina
 a ninguna persona que no concuerde, no con la Abadía de Calatayud
 ni con el Sr. Jefe Superior de Sanidad, ni con el Sr. Gobernador Civil de esta
 provincia, quedando enterado el Sr. Jefe Superior de Sanidad para su cumplimiento.

Tambien se hizo una Circular en el Sr. Boletín del Sr. Goberna-
 dor Civil de esta provincia, en la que se manifiesta a los Alcaldes de los
 pueblos de esta provincia, que deben remitir en el Sr. Boletín de las
 Cortes Municipales con el Sr. Jefe Superior de Sanidad, para su
 cumplimiento.

Hecho el Boletín n.º 15, el cual no contiene ninguna disposición
 nueva, que se concluya esta sesión que firmaron los que saben
 que entiendo =

Juan Barreras Juan Barreras Juan Barreras
 Sr. Jefe Superior de Sanidad Sr. Jefe Superior de Sanidad Sr. Jefe Superior de Sanidad

En la villa de Calatayud a veinte y ocho de Abril de mil ochocien-
 tos y cincuenta. Reunidos en su ayuntamiento el Sr. Alcalde don Juan de
 la Cruz y los señores Conde de Castañon y acordaron lo siguiente
 Hecho el Boletín of. n.º 16, y no tiene ninguna orden que se cumpla.

